



ACUERDO DE INICIO

FOLIO INTERNO: 049

EXPEDIENTE: TEECH/UTAI/049/2024

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las 14:55 catorce horas con cincuenta y cinco minutos, **del 29 veintinueve de octubre del 2024 dos mil veinticuatro**, la suscrita **María Isabel Gómez Cruz**, Responsable de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, con fundamento en los artículos 69 y 70 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado; 7 fracción XXIII, XXV, y XXXIII, 14, y 15, fracción I, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional; y 16, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información del Tribunal; da cuenta a la **Presidenta del Comité de Transparencia, Magistrada Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, con el acuse de recibo de la solicitud de acceso a la información pública presentada por el o la solicitante, que por razones de protección de datos personales se omite mencionar, con número de folio **070136824000049**, presentado a las **14:12 catorce horas con doce minutos del día 29 veintinueve de octubre del 2024 dos mil veinticuatro**, sin anexo, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, asignándole numeración interna número **049**, de acuerdo al numeral 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, veintinueve de octubre del dos mil veinticuatro.

Visto la solicitud de acceso a la información pública, con número de folio **070136824000049**, presentado a las **14:12 catorce horas con doce minutos del día 29 veintinueve de octubre del 2024 dos mil veinticuatro**, sin anexo, por el o la solicitante, que por razones de protección de datos personales se omite mencionar, a este Órgano Jurisdiccional, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, se comienza a atender con esta fecha; requiriendo la siguiente información:

"Solicito en versión pública un expediente de asesoría y otro expediente de defensa que haya realizado en este año 2024, la defensoría de los derechos políticos electorales de las mujeres y otros grupos vulnerables."

También solicito el total de asesorías y defensas que haya realizado en el año 2024.

De igual forma, quisiera la información de que requisitos están solicitando a los ciudadanos que requieren sus servicios, para acreditar que pertenecen a los grupos vulnerables (mencionar a cada uno de ellos)". (Sic)

Al respecto la suscrita acuerda:-----

I.- De acuerdo a los numerales 149 y 158, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas; y en relación con el artículo 105, numeral 13, fracción XVI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas; requiérase a la Unidad de Enlace **Defensoría de los Derechos Político Electorales de las Mujeres y Grupos Vulnerables de este Tribunal Electoral**, anexando el acuse de recibo de la solicitud de información pública sin anexo, **presentada por el o la solicitante que por razones de protección de datos personales se omite mencionar** a este Órgano Jurisdiccional, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, para que dentro del término no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que tenga conocimiento del presente requerimiento, remita a esta Unidad de Transparencia la respuesta a la información solicitada, anexando para tales efectos la respuesta de manera impresa y en archivo electrónico. Y el término de un día en el caso de que la información ya estuviera disponible al público, o no sea de su competencia o se requiera de más elementos, o sea información reservada o los motivos por la que se considera que la información se debe clasificar, o haga del conocimiento la imposibilidad de su entrega, fundando y motivando las causas que lo impiden, en términos de los artículos 152, 153, 154, 155, 156 y 157 del ordenamiento legal antes señalado.-----

II.- Ahora bien, con fundamento en los artículos 146, 147, 148 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, se admite a trámite la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **070136824000049**, de fecha de recepción 29 veintinueve de octubre del 2024 dos mil veinticuatro, sin anexo; presentada por el o la solicitante que por razones de protección de datos personales se omite mencionar, tramitándose a partir de esta misma fecha y registrándose bajo las claves alfanuméricas **TEECH/UTAI/049/2024**, a quien se le notificará la respuesta por medio del Sistema de Plataforma Nacional de Transparencia; se le comunica que el término para desahogar la presente solicitud es de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la misma, que en su caso podrá prorrogarse a diez días hábiles más, con fundamento en el artículo 152 de la citada ley.-----

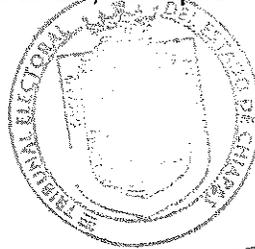


III.- Una vez realizado lo anterior, acuérdesse de conformidad al primer párrafo del numeral 152, de la aludida ley.-----

----- Así lo proveyó y firma la Ciudadana Magistrada y Presidenta del Comité de Transparencia del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante la Responsable de la Unidad de Transparencia del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas y Secretaria Técnica del referido Comité de Transparencia, con quien actúa y da fe.-----

Presidenta del Comité


Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

Secretaria Técnica



María Isabel Gómez Cruz

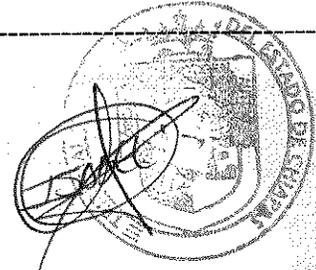


ACUERDO FINAL

FOLIO INTERNO: 049

EXPEDIENTE: TEECH/UTAI/049/2024

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos, **del siete de noviembre del dos mil veinticuatro**, la suscrita **María Isabel Gómez Cruz**, Responsable de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de este Tribunal Electoral, con fundamento en los artículos 69 y 70 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado; 14, y 15, fracción I, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional; 16, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas; da cuenta a la **Presidenta del Comité de Transparencia, Magistrada Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera**; con el memorándum número **TEECH/DDPEMyGVC/029/2024**, signado por el **Maestro Paul Alexis Ortíz Vázquez**, en su calidad de **Titular de la Defensoría de los Derechos Políticos Electorales de las Mujeres y Grupos Vulnerables de Chiapas de este Órgano Colegiado**, por medio del cual da respuesta a la solicitud de información recibida mediante el Sistema de Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **070136824000049**, fecha de recepción **29 veintinueve de octubre del 2024 dos mil veinticuatro**, presentada por el o la solicitante que por razones de protección de datos personales se omite mencionar, sin anexo; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.-----



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, **siete de noviembre del dos mil veinticuatro**.-----

----- **Visto** el memorándum de cuenta fechado y recibido el 07 siete de noviembre del 2024 dos mil veinticuatro, a las 10:17 diez horas con diecisiete minutos, constante de dos fojas útiles, tamaño carta, impresa de ambos lados, y anexos que lo acompañan contantes de siete fojas útiles; signado por el **Maestro Paul Alexis Ortíz Vázquez**, en su calidad de **Titular de la Defensoría de los Derechos Políticos Electorales de las Mujeres y Grupos Vulnerables de Chiapas de este Órgano Colegiado**, por medio del cual da respuesta a la solicitud de información formulada por el o la solicitante que por razones de protección de datos personales se omite mencionar, con número de folio **070136824000049**, por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia. Al

respecto, con fundamento en los numerales 146, 147, 148, 152 y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, la suscrita acuerda:-----

I.- Se tiene por recibido el memorándum número **TEECH/DDPEMyGVC/029/2024/2024**, de fecha 07 siete de noviembre del 2024 dos mil veinticuatro, signado por el **Maestro Paul Alexis Ortíz Vázquez**, en su calidad de Titular de la Defensoría de los Derechos Políticos Electorales de las Mujeres y Grupos Vulnerables de Chiapas de este Órgano Colegiado, constante de dos fojas útiles, tamaño carta, impresa de ambos lados, y anexos que lo acompañan contantes de siete fojas útiles; mismos que se ordenan agregar a los autos para que obren como correspondan.-----

II.- Con fundamento el artículo 152 de la Ley de la materia, emítase apegado a derecho la respuesta al solicitante; y en su momento, conforme al numeral 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, dese cuenta al Comité de Transparencia de este Tribunal.-----

----- Así lo proveyó y firma la Ciudadana Magistrada y Presidenta del Comité de Transparencia del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante la Responsable de la Unidad de Transparencia del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas y Secretaria Técnica del referido Comité de Transparencia, con quien actúa y da fe.-----

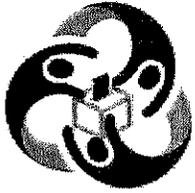
Presidenta del Comité


Celia Sofia de Jesús Ruiz Olvera



Secretaria Técnica


María Isabel Gómez Cruz



Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
11 de noviembre del 2024.

Solicitante:

En el expediente TEECH/UTAI/049/2024, formado con motivo a su solicitud de acceso a la información pública, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 070136824000049, el Maestro Paul Alexis Ortiz Vázquez, en su calidad de Titular Secretaria General de este Tribunal, a través de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, con fundamento en el artículo 8º Constitucional y los numerales 146, 147, 148, 149 y 152, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, para los efectos legales y administrativos correspondientes, presentan la siguiente respuesta a la solicitud requerida:

“Solicito en versión pública un expediente de asesoría y otro expediente de defensa que haya realizado en este año 2024, la defensoría de los derechos políticos electorales de las mujeres y otros grupos vulnerables.

También solicito el total de asesorías y defensas que haya realizado en el año 2024.

De igual forma, quisiera la información de que requisitos están solicitados a los ciudadanos que requieren sus servicios, para acreditar que pertenecen a los grupos vulnerables (mencionar a cada uno de ellos)”. (Sic)

Al respecto, esta Unidad de Transparencia propone la siguiente respuesta:

Por lo anterior, se da respuesta de las solicitudes planteados por usted, desglosados en numeradas en tres apartados, expuestos a continuación:

1. Sobre la primer solicitud referente a la “versión pública un expediente de asesoría y otro expediente de defensa que haya realizado en este año, la



defensoría de los derechos políticos electorales de las mujeres y otros grupos vulnerables.”, debe mencionarse que los expedientes de asesoría y defensa se encuentran actualmente activos, es decir, se encuentran en alguna etapa de sustanciación por parte del Órgano Jurisdiccional o el Órgano Administrativo Electoral, por lo que la información solicitada no pueden ser proporcionada.

Máxime que, únicamente las personas solicitantes pueden consultar sus expedientes de gestión, esto al contener información sensible o de carácter confidencial, que durante el trámite del litigio o cualquier otra etapa, puede poner en riesgo la identidad del solicitante, así como los derechos que se buscan tutelar.

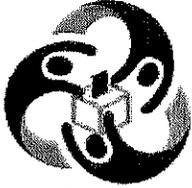
Es importante mencionar que las personas usuarias en distintos momentos durante los trámites o gestiones solicitan la protección de sus datos personales, esto con el propósito de garantizar la privacidad de los asuntos y no se han objeto de algún tipo de amenaza, discriminación o presión durante la tutela efectiva de sus derechos político electorales.

Sin embargo, atendiendo su solicitud, se anexan los documentos que integran los expedientes de asesoría y defensa, mismo que son de carácter informativo para atender la petición planteada.

Respecto de “...el total de asesorías y defensas que haya realizado en el año 2024”, se contesta lo siguiente:

Durante el año 2024, hasta el día de la solicitud que se contesta, se han realizado 278 asesorías, 5 quejas ante el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana y 18 Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía.

3 Por último, relativo a los “requisitos están solicitando a los ciudadanos que requieren sus servicios, para acreditar que pertenecen a los grupos vulnerables (mencionar a cada uno de ellos).” los requisitos solicitados a las personas son:



- Nombre completo.
- Lugar de nacimiento.
- Estado.
- Municipio.
- Edad.
- Sexo.
- Estado civil.
- Domicilio.
- Escolaridad.
- Lengua materna.
- ¿Necesita traductor y/o interprete?
- Identificación Oficial.
- Cargo político u ocupación.
- Militancia o afiliación partidista.
- Correo electrónico.
- Teléfono.
- ¿Tiene alguna discapacidad?
- ¿Pertenece o se autodescribe a algún Pueblo-Barrio Originario o comunidad indígena residente en el Estado?

Ahora bien, brindada la respuesta a la parte interesada en los términos señalados, no se deja de referir que puede consultar el sitio web oficial <https://teechiapas.gob.mx/>; en el cual encontrará información que puede ser de su interés, respecto a las funciones propias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Lo que transcribo para los efectos legales a que haya lugar.

Esperando haber dado cumplimiento a su solicitud, reciba un cordial saludo.

Gracias por ejercer su derecho a la información.

Atentamente



María Isabel Gómez Cruz
Encargada de la Unidad de
Transparencia y Acceso a la Información



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS
Órgano Jurisdiccional Autónomo



DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES
DE LAS MUJERES
y grupos vulnerables de Chiapas
—TEECH

DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DE LAS MUJERES Y GRUPOS VULNERABLES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

Cuadernillo de Representación Jurídica

INICIO:

ACTORA:

AUTORIDAD RESPONSABLE:

TEXTO INFORMATIVO



Asunto: Solicitud de servicio.

Número de Solicitud: _____

Fecha y hora: _____

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a ____ de ____ dos mil _____, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 167, 168, 169, 170, y 175 fracción II, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, por el que se establece las facultades de la Defensoría de los Derechos Político Electorales de las Mujeres y Grupos Vulnerables, siendo las ____ horas con ____ minutos, comparece la/el ciudadano (a) _____, manifiestan bajo protesta de decir verdad tener los siguientes generales:

Nombre	
Lugar de nacimiento	
País	
Edad	
Sexo	
Estado Civil	
Domicilio	
Estado	
Municipio	
Escolaridad	
Habla Español	
Lengua materna	
Número telefónico	
Correo electrónico	
Identificación oficial	
Militante o afiliación partidista	
Cargo Político-Electoral u/o ocupación:	
¿Solicita los servicios por otra persona?	
¿Cuenta con representante legal?	
¿Tiene alguna discapacidad?	
¿Pertenece o se auto adscribe a algún Pueblo-Barrio Originario o comunidad indígena residente en el Estado?	
¿Necesita de un traductor y/o interprete?	



¿Cómo se enteró de la Defensoría?

La citada persona solicita los servicios de la Defensoría de los Derechos Político Electorales de las Mujeres y demás grupos vulnerables, toda vez que: (motivo de la solicitud):

Por lo anterior, se remite al Titular de esta Defensoría para que, de estimarlo procedente, ordene la integración del cuaderno de antecedentes respectivo y turne a una defensora o defensor para que se emita el dictamen de procedencia o improcedencia según corresponda.

NOMBRE Y FIRMA DE LA
PERSONA SOLICITANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL/DE LA
DEFENSOR (A)

TEXTO INFORMATIVO



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas



El _____, defensor o defensora en turno, con fundamento en el artículo 176, fracciones V y VI, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta al Titular de la Defensoría de los Derechos Político Electorales de las Mujeres y Grupos Vulnerables del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, relativo a la asesoría jurídica ____, por la que se apertura el Cuadernillo de Antecedentes TEECH/DDPEMyGV/CA/___/202_, del día en que se da cuenta, firmada por _____; misma que solicitó asesoría jurídica presencial, la cual fue recabada por la Defensoría de este Tribunal, a las _____, lo anterior, para acordar lo conducente. **Conste.**

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a _____.

Vista la cuenta de solicitud de asesoría jurídica _____, de _____, por _____, en la que solicitó asesoría jurídica, manifestando lo siguiente: señalar el motivo de la asesoría (sic); al efecto, se **acuerda**:

Primero. Se tiene por recabada la solicitud de asesoría jurídica N°____, por _____

Segundo. Por lo anterior, con la misma constancia, se ordena formar el cuadernillo de antecedentes con el número TEECH/DDPEMyGVC/CA/___/202_ que le corresponde.

Tercero. A efecto de avocarse al conocimiento del presente asunto, **remítase** a nombre del defensor o defensora en turno, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y proceda en los términos de lo dispuesto en los artículos 169, inciso a), 170, 174 y 176, fracción II, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Cuarto. En virtud de haberse advertido una causal de improcedencia para efectos de que los servicios de la Defensoría de los Derechos Político Electorales de las Mujeres y Grupos Vulnerables de Chiapas sean brindados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 177, fracción IX, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, elabórese el **dictamen** correspondiente.

Así lo acuerda y firma el Titular de la Defensoría de los Derechos Político Electorales de las Mujeres y Grupos Vulnerables del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante el defensor o defensora, con quien actúa.

Titular de la Defensoría

Defensora



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas



El _____, defensor o defensora en turno, con fundamento en el artículo 176, fracciones V y VI, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta al Titular de la Defensoría de los Derechos Político Electorales de las Mujeres y Grupos Vulnerables del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, relativo a la asesoría jurídica _____, por la que se apertura el Cuadernillo de Antecedentes TEECH/DDPEMyGV/CA/____/202_, del día en que se da cuenta, firmada por _____; misma que solicitó asesoría jurídica presencial, la cual fue recabada por la Defensoría de este Tribunal, a las _____, lo anterior, para acordar lo conducente. **Conste.**

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a
_____.

Vista la cuenta de solicitud de asesoría jurídica _____, de _____, por _____, en la que solicitó asesoría jurídica, manifestando lo siguiente: señalar el motivo de la asesoría (sic); al efecto, se **acuerda**:

Primero. Se tiene por recabada la solicitud de asesoría jurídica N° _____, por _____.

Segundo. Por lo anterior, con la misma constancia, se ordena formar el cuadernillo de antecedentes con el número TEECH/DDPEMyGVC/CA/____/202_ que le corresponde.

Tercero. A efecto de avocarse al conocimiento del presente asunto, **remítase** a nombre del defensor o defensora en turno, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y proceda en los términos de lo dispuesto en los artículos 169, inciso a), 170, 174 y 176, fracción II, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Así lo acuerda y firma el Titular de la Defensoría de los Derechos Político Electorales de las Mujeres y Grupos Vulnerables del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante el defensor o defensora, con quien actúa.

Titular de la Defensoría

Defensora

TEECH/JDC/____/2024

**Juicio para la Protección de los Derechos
Político Electorales de la Ciudadanía**

Parte actora:

Autoridad responsable:

Acto reclamado:

**MAGISTRADAS Y MAGISTRADO DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
PRESENTE**

_____, por mi propio derecho y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20, numeral 2; y, 32, numeral 1, fracción III, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, señalo como domicilio físico para oír y recibir notificaciones el ubicado en _____, así como el correo electrónico _____, aún las de carácter personal; por otra parte **no otorgo mi consentimiento para la publicación de mis datos personales**, ante Ustedes, con el debido respeto comparezco y expongo:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, fracción VI, 99, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹; artículo 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 69, 70, 71 y 72, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas², vengo a promover **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA**

¹ En lo subsecuente Constitución Federal

² En adelante Ley de Medios.

CIUDADANÍA; y a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32, numeral 1, de la Ley de Medios, manifiesto lo siguiente:

I. Formularse por escrito ante la autoridad señalada como responsable del acto o resolución impugnado. _____.

II. Hacer constar el nombre del actor o actora, así como la firma autógrafa o en su caso huella digital de quien promueve. _____.

III. Señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, el cual deberá de estar ubicado en la ciudad de residencia de la autoridad que deba resolver el medio de impugnación correspondiente. _____.

IV. Acompañar el o los documentos que sean necesarios para acreditar la personería del promovente, salvo cuando se trate de representantes de los partidos políticos y en su caso los representantes de los candidatos independientes acreditados ante el mismo órgano ante el cual se presenta el medio de impugnación respectivo. Personalidad que tengo debidamente reconocida por _____.

V. Señalar la fecha en que fue dictado, notificado o se tuvo conocimiento del acto o resolución impugnado. _____.

VI. Identificar el acto o resolución impugnada y la autoridad responsable del mismo. _____.

VII. Mencionar de manera expresa y clara, los hechos que constituyan antecedentes del acto reclamado, los agravios que cause el acto o resolución impugnada y los preceptos legales presuntamente violados. _____.

VIII. Ofrecer y aportar las pruebas dentro de los plazos establecidos para la presentación de los medios de impugnación previstos en la presente Ley y, mencionar, en su caso, las que deban requerirse, cuando el oferente habiéndolas solicitado oportunamente por escrito al órgano o autoridad competente, no le fueron entregadas. _____

Por todo lo anterior, acudo ante ustedes ciudadanas Magistradas y Magistrado a demandar el derecho que me asiste, haciendo valer en primer término, lo siguiente:

PRETENSIÓN

¿Qué se pretende con la presentación del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía?

Fundo el presente medio de impugnación en los siguientes hechos y preceptos de derecho:

CAPÍTULO DE HECHOS

Antecedentes que motivan la presentación del medio de impugnación

CAPÍTULO DE AGRAVIOS

¿Qué afectación causan los actos reclamados a los derechos político electorales del o la promovente?

CAPÍTULO DE PRUEBAS

Material probatorio que sustenta los hechos narrados

Por lo antes expuesto y fundado;

A Ustedes ciudadanas Magistradas y Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, atentamente solicito:

PRIMERO. Tener por presentado el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano.

SEGUNDO. Tener por señalado tanto el domicilio físico como el correo electrónico proporcionados para oír y recibir todo tipo de notificaciones, aun las de carácter personal.

TERCERO. Tener por presentadas las pruebas que acompaño a mi escrito de demanda, admitirlas y en su momento procesal oportuno, solicito se desahoguen por su propia y especial naturaleza.

CUARTO. Se requiera a la autoridad demandada para que en el término que señale la ley de contestación a mi escrito.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a la fecha de su presentación

TEXTO INFORMATIVO



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS
Órgano Jurisdiccional Autónomo



DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES
DE LAS MUJERES
y grupos vulnerables de Chiapas
—TEECH

DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DE LAS MUJERES Y GRUPOS VULNERABLES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

Cuadernillo de Asesoría

INICIO:

ACTORA:

AUTORIDAD RESPONSABLE:

TEXTO INFORMATIVO



Asunto: Solicitud de servicio.

Número de Solicitud: _____

Fecha y hora: _____

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a ____ de ____ dos mil _____, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 167, 168, 169, 170, y 175 fracción II, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, por el que se establece las facultades de la Defensoría de los Derechos Político Electorales de las Mujeres y Grupos Vulnerables, siendo las ____ horas con ____ minutos, comparece la/el ciudadano (a) _____, manifiestan bajo protesta de decir verdad tener los siguientes generales:

Nombre	
Lugar de nacimiento	
País	
Edad	
Sexo	
Estado Civil	
Domicilio	
Estado	
Municipio	
Escolaridad	
Habla Español	
Lengua materna	
Número telefónico	
Correo electrónico	
Identificación oficial	
Militante o afiliación partidista	
Cargo Político-Electoral u/o ocupación:	
¿Solicita los servicios por otra persona?	
¿Cuenta con representante legal?	
¿Tiene alguna discapacidad?	
¿Pertenece o se auto adscribe a algún Pueblo-Barrio Originario o comunidad indígena residente en el Estado?	
¿Necesita de un traductor y/o interprete?	



¿Cómo se enteró de la Defensoría?

La citada persona solicita los servicios de la Defensoría de los Derechos Político Electorales de las Mujeres y demás grupos vulnerables, toda vez que: (motivo de la solicitud):

Por lo anterior, se remite al Titular de esta Defensoría para que, de estimarlo procedente, ordene la integración del cuaderno de antecedentes respectivo y turne a una defensora o defensor para que se emita el dictamen de procedencia o improcedencia según corresponda.

NOMBRE Y FIRMA DE LA
PERSONA SOLICITANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL/DE LA
DEFENSOR (A)

TEXTO INFORMATIVO



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas



_____, la suscrita _____,
Defensora, con fundamento en el artículo 176, fracciones V y VI, del Reglamento
Interno del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta al Titular de la
Defensoría de los Derechos Político Electorales de las Mujeres y Grupos
Vulnerables del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, relativo a la asesoría
_____, por la que se apertura el cuadernillo de antecedentes
_____, del ____ en que se da cuenta, firmada por el/la
_____, quien dijo ser _____ misma que
solicitó asesoría _____, la cual fue recabada por la Defensoría de
este Tribunal, a las _____ del día
_____, lo anterior, para acordar lo conducente. **Conste.**

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas,

Vista la cuenta de solicitud de asesoría _____, de
_____, por el/la _____, quien dijo
_____, en la que solicitó asesoría _____, manifestando
lo _____ siguiente:

al efecto, se **acuerda:**

Primero. Se tiene por recabada la solicitud de asesoría _____,
por _____.

Segundo. Por lo anterior, con la misma constancia, se ordena formar el
cuadernillo de antecedentes con el número
_____ que le corresponde.

Tercero. A efecto de avocarse al conocimiento del presente asunto,
remitase a la Licenciada _____, a quien por razón de turno
corresponde la instrucción y proceda en los términos de lo dispuesto en los
artículos 169, inciso a), 170, 174 y 176, fracción II, del Reglamento Interno
del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Así lo acuerda y firma el Titular de la Defensoría de los Derechos Político
Electorales de las Mujeres y Grupos Vulnerables del Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas, ante la Defensora, con quien actúa.

Titular de la Defensoría

Defensora